



# UNAP

**Rectorado**

**Resolución Rectoral n.º 1137-2016-UNAP  
Iquitos, 01 de setiembre de 2017**

**VISTO:**

El Oficio n.º 559-2017-J-OGPP-UNAP, presentado el 01 de setiembre de 2017, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la inclusión del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 060-2016-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó con lo dispuesto en la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 030-2015-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que mediante Oficio n.º 0028-2017-J-DGA-UNAP y Oficio n.º 002-OECP-OEC-OGA-UNAP-2016, de la Dirección General de Administración y Oficina Ejecutiva de Contabilidad respectivamente, oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2016, que asciende a la suma de S/1 852 830.20 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y 20/100 soles) provenientes de las fuentes de financiamiento y rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Monto S/</u>
09	2 Recursos Directamente Recaudados	319 319.52
19	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	155 163.89
13	4 Donaciones y Transferencias	19 608.48
18	5 Recursos Determinados	1 358 738.31
Total		1 852 830.20

**Desagregado Donaciones y Transferencias:**

<b>Transferencias</b>	
- 4 FEDADOI	854.37
- A CONCYTEC	326.60
- E Canon Forestales Gobierno Regional	18 427.51
Total	19 608.48

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto otorga atribuciones al titular de la Entidad para que mediante resolución autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 los mayores fondos públicos no utilizados al 31 de diciembre de 2016, que constituyen el saldo de balance del ejercicio del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, es responsabilidad del Titular del Pliego implementar lo dispuesto en el literal d) numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo faculta autorizar mediante resolución rectoral incorporar un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana hasta por la suma de S/1 852 833.00 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres y 00/100 soles) que constituyen el saldo de balance, por fuentes de financiamiento y rubros según detalle:

<u>Rubro</u>	<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>Monto S/</u>
09	2 Recursos Directamente Recaudados	319 320.00
19	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	155 164.00
13	4 Donaciones y Transferencias	19 610.00
18	5 Recursos Determinados	1 358 739.00
Total		1 852 833.00



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1137-2017-UNAP

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la incorporación de un **crédito suplementario** por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2017 por concepto de **saldo de balance** del Ejercicio Fiscal 2016 hasta por la suma de **S/1 852 833.00 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres y 00/100 soles)** de acuerdo al detalle que se indica en el cuadro anexo n.º 01, desagregado por fuentes de financiamiento, y forma parte de la presente resolución.

#### Ingresos

Recursos Directamente Recaudados	319 320.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	155 164.00
Donaciones y Transferencias	19 610.00
Recursos Determinados	1 358 739.00

**Total ingresos** **1 852 833.00**

#### Egresos

Bienes y Servicios	319 320.00
Otros Gastos	327.00
Adquisición de Activos No Financieros	1 533 186.00

**Total egresos** **1 852 833.00**

**TOTAL PLIEGO** **1 852 833.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Preciar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo A. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

